Tacuarembó, 30 de noviembre de 2018.

**R. 69/18.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO;** elExpediente Interno Nº 164/18, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente Nº 452/18, solicitando anuencia en el marco del llamado por Licitación Abreviada Nº 10/2018, ‘Servicio de venta de tickets para estacionamiento tarifado en la ciudad de Tacuarembó’, para la puesta en marcha de un plan piloto*”;--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**RESULTANDO I**; que por Resolución Nº 0629/2018 de fecha 17 de abril de 2018, el Ejecutivo Departamental llamó a Licitación Abreviada Nº 10/2018, para la contratación de un servicio de venta de tickets para estacionamiento tarifado en la ciudad de Tacuarembó, para vehículos automotores, mediante un sistema de registro y venta de tickets en línea, aprobando el correspondiente pliego de condiciones; --------------------------------------------------------------

**RESULTANDO II;** que cumplidas las etapas previstas en la legislación vigente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconsejó al Sr. Intendente Departamental la adjudicación de la referida licitación abreviada a la empresa “TPC S.A.”, recibiendo el oferente el 68 % de lo recaudado y la Intendencia Departamental el 32 % restante;-----------------------------------------

**RESULTANDO III;** que por Resolución 3112/2018 de fecha 3 de octubre de 2018, el Tribunal de Cuentas de la República se expidió respecto al referido proceso licitatorio, observando únicamente que las especificaciones indicadas en el pliego constituyen criterios aproximativos cuando deberían estar bien determinados y especificados, y observando también que las bases del llamado contravienen lo previsto en la Ordenanza de Zona Azul aprobada por esta Junta Departamental, Decreto 02/1996 en cuanto las calles que abarca la zona Azul, los horarios y el precio a percibirse por el estacionamiento en dicha zona;-----------

**CONSIDERANDO I;** que del expediente surge que en este caso se han cumplido todos los requisitos formales previstos en la normativa para el normal desarrollo del procedimiento de la Licitación Abreviada, con la única salvedad de la determinación de criterios observada por el Tribunal;---------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO II;** que sin embargo esta observación no ha causado perjuicio a los oferentes, pues ninguno de ellos impugnó ni las bases ni el resultado de la licitación, por lo que en virtud del principio del finalismo que rige toda la materia administrativa, corresponde tener por salvada esta observación y proceder a la adjudicación correspondiente; ----------------

**CONSIDERANDO III;** que respecto a las contradicciones que el Tribunal ha hecho notar, que existen entre las bases de la Licitación Abreviada en cuestión y las previsiones de la Ordenanza de Zona Azul, las mismas han sido salvadas por el Decreto Nº 57/2018 de esta Junta Departamental de fecha 22 de noviembre de 2018, en el cual se modificaron los artículos 1º, 2º , 4º, 5º y 10º y se derogaron los artículos 8º, 9º ,12º y 13º del Decreto 02/1996 (Ordenanza de Zona Azul), por lo cual actualmente las bases de la Licitación Abreviada cumplen estrictamente con lo previsto en la referida Ordenanza;------------------------------------

**CONSIDERANDO IV;** que habiéndose levantado las únicas observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, corresponde otorgar la anuencia en forma definitiva al Ejecutivo Departamental, para adjudicar a la empresa “TPC S.A.” la Licitación Abreviada Nº 10/2018;-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ATENTO**; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nrales. 12 y 35 Inc. 10, de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515; ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÒ;**

**R E S U E L V E:**

**1ro.-** Concédase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, la anuencia legal para adjudicar a la firma “TPC S.A.”, la contratación de un servicio de venta de tickets para estacionamiento tarifado en la ciudad de Tacuarembó, para vehículos automotores, mediante un sistema de registro y venta de tickets en línea, de acuerdo a las bases dispuestas en la Licitación Abreviada Nº 10/2018.

**2do**.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “***Gral. José Artigas***” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**POR LA JUNTA:**

**Juan F. EUSTATHIOU José Felipe BRUNO**

***Secretario General Presidente***

**DGS/ggaf**